

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Manuel Paolo Atalaya de Tena

MIEMBROS:

D. Juan José Perea Morillo

D^a. Elena Merino Díaz

D^a Isabel María Romero González

INTERVENTORA:

D^a. María del Carmen Sánchez Romero

SECRETARIO GENERAL:

D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil doce, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusó su asistencia D. Juan Manuel Fernández Fernández.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2012.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA NÚM. 10/2012 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN, DENOMINADA "RENOVAR PAVIMENTACIÓN CALLE CUESTA DE LA FUENTE DE CASTUERA".- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda adoptar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 363/2012

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 343/2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras nº 10/2012 del Plan Provincial de Cooperación consistentes en "**Renovar la Pavimentación de la calzada de la Calle Cuesta de la Fuente en Castuera**", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto , solicitando ofertas al menos a tres empresas diferentes, tal como queda acreditado en el expediente y en el Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha de 19 de septiembre de 2012.

Visto que dentro del plazo concedido al efecto, el cual finalizaba el día 18 de Septiembre de 2012 se ha presentado las siguiente OFERTAS:

.- CONSTRUCCIONES LEMAFESA, CIF nº F-062308525

Visto que con fecha 19 de Septiembre de 2012 por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de las proposiciones, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la propuesta de la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 LCSP y la Resolución 195/2011 de 23 de Agosto por la que se delega en la Junta de Gobierno Local las Autorizaciones y Disposiciones de Gasto cuando su importe supere los 5.000 euros,

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la realización de las obras "**Renovar la Pavimentación de la calzada de la Calle Cuesta de la Fuente en Castuera**" por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa CONSTRUCCIONES LEMAFESA, CIF nº F-062308525 por el precio de **33.057,85 €** de valor estimado, y **6.942,15 €** de IVA, lo que hace un **total de 40.000 €.**

SEGUNDO. Notificar y requerir a [CONSTRUCCIONES LEMAFESA](#), adjudicatario del contrato, para que presente, dentro de los **DIEZ días hábiles siguientes al de la fecha**, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva la cual asciende a la cantidad de **2.000 €.**, y proceda a la formalización del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA NÚM. 11/2012 DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN, DENOMINADA "PAVIMENTAR Y RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE SOLIDARIDAD DE CASTUERA".- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda adoptar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 364/2012

Visto que mediante Decreto de Alcaldía nº 347/2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras nº 11/2012 del Plan Provincial de cooperación consistentes en "**Pavimentación y recogidas de aguas pluviales en C/ Solidaridad**", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto , solicitando ofertas al menos a tres

empresas diferentes, tal como queda acreditado en el expediente y en el Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha de 19 de septiembre de 2012.

Visto que dentro del plazo concedido al efecto, el cual finalizaba el día 18 de Septiembre de 2012 se ha presentado las siguiente OFERTAS:

.- CONSTRUCCIONES LEMAFESA, CIF nº F-062308525

Visto que con fecha 19 de Septiembre de 2012 por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de las proposiciones, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la propuesta de la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 LCSP y la Resolución 195/2011 de 23 de Agosto por la que se delega en la Junta de Gobierno Local las Autorizaciones y Disposiciones de Gasto cuando su importe supere los 5.000 euros,

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el contrato para la realización de las obras de **“Pavimentación y recogidas de aguas pluviales en C/ Solidaridad”** por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa CONSTRUCCIONES LEMAFESA, CIF nº F-062308525 por el precio de **26.446,28 €** de valor estimado, y **5.553´72 €** de IVA, lo que hace un **total de 32.000 €.**

SEGUNDO. Notificar y requerir a **CONSTRUCCIONES LEMAFESA**, adjudicatario del contrato, para que presente, dentro de los **DIEZ días hábiles siguientes al de la fecha**, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva la cual asciende a la cantidad de **1.600 €.**, y proceda a la formalización del contrato.

TERCERO.-Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Se incorpora a la Reunión de la Junta de Gobierno Local D^a Isabel María Romero.

4º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANTENAS “SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA”.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración de fecha 31 de diciembre de 2008 para el desarrollo del programa Antenas: Servicios de Proximidad para la pequeña y Mediana Empresa, declarando subsistentes y en vigor todas las cláusulas del mismo en todo aquello que no resulte modificado por lo estipulado en el presente Acuerdo.

Segundo.- Aprobar la financiación de los gastos del programa, estimando que la previsión de los costes máximos por Antena, para el año 2012, ascienden a: 5.382,11 €/mes.

Tercero.- Aprobar la aportación municipal de los costes referidos correspondiendo un 10% de los mismos al Ayuntamiento de Castuera.

5º.- SOLICITUD DE DIEGO SANCHEZ MORILLO, DE CAMBIO DE EXECCIÓN POR MINUSVALIA, DEL IMPUESTO DE RODAJE DEL VEHICULO DE USO PRIVATIVO MARCA CITROEN ZX 1.8 SPORT, MATRICULA M-7282-PT, QUE HA CAUSADO BAJA DEFINITIVA, AL DE RECIENTE ADQUISICIÓN, MARCA FIAT STILO, MATRICULA 9021-CZF.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. DIEGO SÁNCHEZ MORILLO, con domicilio en calle Cuesta de la Fuente, 7 de esta población, el cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 33 %, para el turismo de su propiedad marca CITROEN ZX 1.8 I SPORT, matrícula M-7282-PT, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca FIAT STILO, matrícula 9021 CZF.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. DIEGO SÁNCHEZ MORILLO, marca FIAT STILO, matrícula 9021 CZF.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca CITROEN ZX 1.8 I SPORT, matrícula M-7282-PT, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- Que el vehículo marca, CITROEN ZX 1.8 I SPORT, matrícula M-7282-PT sea incluido en el Padrón de Vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a partir del próximo ejercicio de 2013, devengando la cuota que le corresponda según sus características.

4º.- De este acuerdo, dése traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

6º.- SOLICITUD DE MANUEL SÁNCHEZ GALLEGO, DE CAMBIO DE EXECCIÓN POR MINUSVALIA, DEL IMPUESTO DE RODAJE DEL VEHICULO DE USO PRIVATIVO MARCA RENAULT-19, MATRICULA SE-2634-CN, QUE HA SIDO TRANSFERIDO A D. JOSE ANTONIO SIERRA CANO, AL DE RECIENTE ADQUISICIÓN, MARCA SEAT LEON, MATRICULA 3281-GJW.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. MANUEL SÁNCHEZ GALLEGO, con domicilio en calle Méndez Núñez, 99 de esta población, el cual tiene concedidos los beneficios de exención

de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 33 %, para el turismo de su propiedad marca RENAULT R-19, matrícula SE-2634-CN, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca SEAT LEÓN, matrícula 3281 GJW.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. MANUEL SÁNCHEZ GALLEGO, marca SEAT LEÓN, matrícula 3281 GJW.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca RENAULT R-19, matrícula SE-2634-CN, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- Que el vehículo marca, RENAULT R-19, matrícula SE-2634-CN sea incluido en el Padrón de Vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a partir del próximo ejercicio de 2013, devengando la cuota que le corresponda según sus características.

4º.- De este acuerdo, dése traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

7º.- SOLICITUD DE ENRIQUE MANZANO VELEZ, DE EXECCIÓN, DEL IMPUESTO DE RODAJE DEL VEHICULO MARCA REANULT R-4 TL, MATRICULA BA-0607-K POR TENER UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A LOS 25 AÑOS.- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. ENRIQUE MANZANO VÉLEZ, con domicilio en calle Calvario, 40, provisto de D.N.I. nº. 08.709.020-R, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-4 TL, matrícula BA-0607-K, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

ACUERDA: Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. ENRIQUE MANZANO VÉLEZ, por el de su propiedad, marca RENAULT R-4 TL, matrícula BA-0607-K, por tener una antigüedad

superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 13 de abril de 1987.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

URGENCIAS:

1ª.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- La junta de Gobierno Local ratifica, por unanimidad de sus miembros, la urgencia y la inclusión en el orden del día de la misma.

En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 €. , la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda Autorizar y Disponer la siguiente relación de gastos:

Nº. Entrada	Fecha	Nº. Docto.	Fecha Docto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2012/1089	03/09/2012	15-2012	10/08/2012	7.064'19	53267214L	JOSE MANUEL SOBRINO CARRASCO	230 Revistas Feria Septiembre 2012, 4 Muppis y 1 lona
F/2012/1124	11/09/2012	32	06/09/2012	7.744'00	76265608T	ALEJANDRO GARCÍA REYES	Actuación orquesta Chicago, los días 5 y 6 Septiembre 2012
F/2012/1140	13/09/2012	42-12	07/09/2012	9.317'00	B21282488	KRISMAVIRA PRODUCTIONS, S.L.	Actuación orquesta Guaican, los días 7 y 8 Septbre. 2012

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.